

REPUBLICA DOMINICANA
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
(CNSS)

ACTA N° 124 DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO
CORRESPONDIENTE AL 16 DE FEBRERO DE 2005
"AÑO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL"

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las tres y treinta de la tarde (3:30 P.M.) del **MIERCOLES 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2005** (DOS MIL CINCO), previa convocatoria, se reunió en sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en su Salón de Reuniones, ubicado en el Séptimo Piso de la Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández, con la asistencia de los siguientes miembros: **LIC. JOSE RAMON FADUL**, Secretario de Estado de Trabajo y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Social; **DRA. ANINA DEL CASTILLO**, Sub-Secretaria de Estado de Trabajo y Suplente del Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Social; **DR. JOSE GABRIEL FERNANDEZ**, Suplente Representante de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS); **DRA. NELLY PEREZ DUVERGE Y LIC. BIENVENIDO MARTINEZ**, Titular y Suplente Representantes del IDSS; **DR. PEDRO SILVERIO**, Suplente Representante del Banco Central; **SR. VITERBO TOLENTINO**, Suplente Representante del INAVI; **DR. WALDO ARIEL SUERO**, Titular Representante del Colegio Médico Dominicano (CMD); **DR. ADOLFO RODRIGUEZ Y LICDA. FLORENCIA MENDEZ**, Titular y Suplente Representantes de los Profesionales y Técnicos de la Salud; **LICDA. MARIA ISABEL GASSO Y SR. VIRGILIO ORTEGA NADAL**, Titulares Representantes del Sector Empleador. **LICDA. DIAMELA GENAO DE CABRAL**, Suplente Representante del Sector Empleador; **LICDA. DAYSI MONTERO, SR. SERGIO CASTILLO Y LIC. JOSE LUIS LEON**, Titulares Representantes de los Trabajadores; **SRA. RAFAELA FIGUERO, SRA. FRANCISCA PEGUERO Y SR. SILVIO UREÑA**, Suplentes Representantes de los Trabajadores; **LIC. NICASIO DE LA ROSA**, Suplente Representante de los Gremios de Enfermería; **ING. FRANCISCO HERNÁNDEZ Y DRA. ROSA MONTERO**, Titular y Suplente Representantes de los Profesionales y Técnicos; **LIC. GREGORIO PICHARDO**, Suplente Representante de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados; **ING. MANUEL ROA**, Titular Representante de los Trabajadores de la Microempresa y el **LIC. ARISMENDI DIAZ SANTANA**, Gerente General del CNSS.

Presentaron debidas excusas las señoras **LICDA. MARISOL VICENS**, Titular Representante del Sector Empleador y **DOÑA MARY PEREZ DE MARRANZINI**, Titular Representante de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados.

J.6.F.G

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

244

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Estuvieron presentes en calidad de invitados los señores, Dr. Bernardo Defilló, Superintendente de Salud y Riesgos Laborales, Dra. Altagracia Guzmán Marcelino, Directora del SENASA, Licda. Persia Alvarez, Superintendente de Pensiones, Licda. Nélsida Marmolejos, Directora de la DIDA, Ing. Henry Sahdalá, Tesorero de la Seguridad Social, Lic. Luis Paulino, Contralor General y Dr. Porfirio Hernández Quezada, Asesor Legal Externo.

Comprobado el quórum reglamentario el **PRESIDENTE DEL CONSEJO, Lic. José Ramón Fadul**, declaró abierta la sesión, con la presentación de la siguiente agenda:

1. Aprobación del Acta No. 123 del CNSS y del Orden del día
2. Avances para el inicio del Seguro Familiar de Salud (Informativo)
 - 2.1 Solución del Artículo 165
 - 2.2 Costo del Plan Básico de Salud.
 - 2.3 Aspectos Reglamentarios.
3. Informe de las Comisiones de Trabajo y Propuestas de Resoluciones
4. Informe sobre la XX Asamblea General del CISS (Informativo)
5. Solicitud sobre la metodología de trabajo aprobada (Solicitud del Sector Empleador Anexa) (Resolutivo)
6. Aprobación del Reglamento que establece normas y procedimientos para las Apelaciones ante el CNSS (Resolutivo)
7. Discusión sobre las informaciones contenidas en la página semanal del CNSS en el Periódico Listín Diario (Solicitud del Sector Empleador Anexa) (Resolutivo)
8. Solicitud de prórroga de seis (6) meses para la adecuación de las normas de evaluación del grado de discapacidad, atendiendo a la resolución No 81-02 emitida por el CNSS. Comisión Técnica sobre Discapacidad (SIPEN) (Resolutivo)
9. Proyecto de Resolución sobre pago de beneficios a los afiliados con ingreso tardío a una AFP del régimen Contributivo del Sistema de pensiones en fecha 29-07-04 (SIPEN) (Resolutivo)
10. Propuesta presentada por el Comité Interinstitucional de pensiones respecto al artículo 102 de la ley de Reserva y Uso de la Fluctuación de la Rentabilidad. (SIPEN) (Resolutivo)
11. Situación del IDSS (Informativo)
12. Comunicación del IDSS sobre la circular "desafiliación del IDSS" (Anexa) (Resolutivo)
13. Designación de la Comisión Médica Nacional (Resolutivo)
14. Solicitud de la Superintendencia de Pensiones de compra de Local (Resolutivo)
15. Solicitud del SENASA de ser incluido de manera permanente en las sesiones del CNSS (Resolutivo)
16. Propuesta del Banco Central de que los títulos-valores de esta institución se incluyan dentro de los instrumentos de inversiones de las AFP (Solicitud Presidencia del CNSS) (Resolutivo)
17. Revisión de las Autonomías de las Superintendencias y sus asignaciones presupuestarias para el año 2005.
18. Revisión del Decreto que modifica el Reglamento del Régimen Subsidiado.
19. Turno Libre

Punto No. 1: Aprobación del Acta No. 123 del CNSS y del Orden del día

El Lic. José Ramón Fadul sometió a consideración de los Consejeros el borrador del Acta No. 123, y se hicieron las siguientes observaciones:

[Handwritten signatures and initials: AM, WBS, Qu, JG, etc.]

J.G.F.G

F.P

W

DM

ke

J

O

12/1

La **Licda. Diamela Genao** señaló que en la página 15 cuando se habla del cuadro, el que lee el acta sin el cuadro lo verá confuso, por lo que explicó que debe seguirse el siguiente orden: en la columna 4 está el total solicitado por las instancias para que sirva de referencia, luego en la 5 el total sometido para el 2005, a esas sumas se les sacó el porcentaje que es el resultado de la columna 6. Ya en la columna 7 figura lo que se aprobó realmente, en la columna 8 la recomendación de la Comisión y finalmente en la columna 9 el producto de los porcentajes para aprobación de la distribución. En la página 16, en la Resolución No. 123-05 arreglar el monto, porque las letras no se corresponden con los números.

La **Licda. Daysi Montero** aclaró que en la página 4, el tercer párrafo, donde el Sr. Sergio Castillo se refería al informe que la Directora del IDSS tenía que presentar agregar que lo que quería especificar era que se tenía un plazo de un mes. En la página 14, en el último párrafo, que se agregue "deben" en lugar de "deberán".

Realizadas estas precisiones, el **Presidente del Consejo** sometió a votación la aprobación del Acta No. 123 del CNSS:

Resolución No. 124-01: Se aprueba el Acta No. 123 correspondiente a la sesión del CNSS de fecha 03 de Febrero del 2004 con las observaciones señaladas.

Con relación al orden del día, El **Lic. José Ramón Fadul** indicó que envió posteriormente a la convocatoria un addendum a la agenda, en la cual propone dos puntos adicionales que son la Revisión de las Autonomías de las Superintendencias y sus asignaciones presupuestarias para el año 2005 y Revisión del Decreto que modifica el Reglamento del Régimen Subsidiado, por lo cual solicitó que estos temas sean tratados en primer orden, como primer y segundo punto y luego continuar con la agenda original. Añadió que los Superintendentes están invitados e indicó que no debe haber ningún tipo de objeción, ya que no hay secretos y que la participación de los funcionarios del Sistema es saludable para el desarrollo de los temas a tratar en las reuniones del CNSS.

La **Licda. María Isabel Gassó** llamó la atención sobre un punto de metodología que se había establecido para el funcionamiento del Consejo y en el que se acordó que habían puntos fijos de agenda que debían ser conocidos previo cualquier otra cosa, por lo que exhortó a los presentes a dar cumplimiento a esa disposición.

Por su parte, el **Dr. Waldo Suero** solicitó posponer el conocimiento del informe de la Comisión Evaluadora de los Candidatos para las Comisiones Médicas Nacionales, ya que la representante de su sector en esa Comisión se encuentra ausente y le informó que no firmó los resultados.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including "WSS", "AM", "JG", "DM", "JC", "AS", and "A".

Handwritten mark resembling the letter 'A'.

Handwritten initials "F.P."

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature "J.G.F.G." with a checkmark below it.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten initials "DM" with a checkmark below it.

Handwritten initials "JC".

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature "AS" with a checkmark below it.

Handwritten signature.

D
La **Licda. Diamela Genao** secundó la propuesta de la Licda. Gassó de tratar los tres puntos obligatorios y luego los demás sin importar el orden, a fin de poder resolver algunos asuntos pendientes como la solicitud de la SIPEN de compra del local, el cual se puede incluir en el informe de Comisiones.

El **Lic. José Ramón Fadul** sugirió que los puntos incluidos en la Agenda adicional sean los puntos 4 y 5, lo cual fue aprobado.

F.P.
La **Licda. María Isabel Gassó** expresó en relación a la propuesta del Dr. Suero, que los puntos pendientes de resolver o discutir deben conocerse ya que el tema de las Comisiones Médicas tiene 6 meses sin resolverse nada al respecto, habiéndose ya estudiado y trabajado por la Comisión competente, por lo que no puede posponerse la toma de una decisión, ya que se entraría en un proceso de denegación de justicia permanente, como está sucediendo con este tema y del Reglamento de Apelaciones.

El **Dr. Waldo Suero** aclaró que sólo está haciendo un planteamiento sencillo, ya que una semana más o menos no va a afectar en nada el tema en concreto. Resaltó que la delegada del Colegio Médico Dominicano trabajó en esa Comisión y que por razones mayores no está presente, por tal motivo solicita la posposición del tema.

W.F.
El **Lic. José Ramón Fadul** sugirió que se obtempere el llamado que hace el CMD, a fin de mantener la armonía, y que ya que se realizará una sesión la semana próxima, sometió a votación la modificación que está solicitando el Presidente del CMD.

Punto No. 2: Avances para el inicio del Seguro Familiar de Salud.

El **Presidente del CNSS** cedió la palabra al Dr. Bernardo Defilló, a fin de que informe si ha habido alguna novedad con relación al inicio del Seguro Familiar de Salud.

El **Dr. Bernardo Defilló** indicó que dentro de las novedades desde la última sesión, es que ya se completaron las revisiones de los afiliados a las 7 ARS habilitadas, la última de ellas a la ARS ISSPOL de la Policía Nacional y los aspectos finales también se están realizando a la ARS ISSFFAA. Señaló el progreso que se ha tenido de las auditorías selectivas que se están realizando a esas ARS para confirmar el cumplimiento de los requisitos, en tercer lugar el registro de los 75,000 afiliados del Régimen Subsidiado, en 4to lugar la inspección que se hizo en los hospitales de Santiago, y la participación en la región ampliada con todos los actores que participan de la reforma y preparación de los periféricos de Santiago.

W.S.H.
Am
De
CS
AM
de
4
W.S.H.
D

Explicó que en cuanto al impacto negativo que ha tenido la reducción del presupuesto de la SISALRIL, que se ha sentido en 59 de los planes pertenecientes a las direcciones generales de la institución. particularmente con énfasis al programa de los cabralitos y la comunicación con los países con los que sostienen acuerdos en desarrollo y que se están desarrollando con respecto a la red virtual internacional, la falta de recursos económicos los ha retrasado.

En cuanto al costo del PBS, señaló que se han mantenido todos los componentes, que han hecho dos reuniones de la Comisión Técnica, con una asistencia masiva, donde los puntos de discrepancias son las tasas de frecuencias de las enfermedades. Insistió en que las tarifas y honorarios son de referencia y que no se han producido cambios sustanciales hasta la fecha.

El Lic. **Jose Ramón Fadul** agradeció al Dr. Defilló y cedió la palabra a los representantes de la Comisión de Reglamentos, para conocer el punto de los Aspectos Reglamentarios.

La Licda. **María Isabel Gassó**, en su calidad de Suplente de la Presidente de la Comisión de Reglamentos, informó con relación al reglamento de apelaciones, que la Comisión ha mantenido el consenso de que la Comisión Evaluadora de las Apelaciones esté conformada por tres integrantes, ya que surgió la discusión de que sean 5, por lo cual la Comisión mantiene su posición y deja que el CNSS decida al respecto.

La Licda. **Florencia Méndez** aclaró que cuando se llevó de nuevo a la Comisión la propuesta de que sean tres los miembros de la Comisión Evaluadora, como Miembro de la Comisión de Reglamentos hizo la observación de que se trajera al Consejo, porque solamente están los tres sectores representados y deberían estar todos los sectores, por lo cual sugirió que sean cinco personas, a fin de que estén presentes los demás sectores e incluso que sea rotativo.

El Dr. **Waldo Suero** exhortó a los sectores gobierno, empleador y laboral a no excluir a los demás sectores. Declaró estar en contra del Reglamento, si existen los mismos tres sectores, si son juez y parte, y planteó que sean 7 personas los miembros de la Comisión, para brindar participación a los demás.

El Dr. **Adolfo Rodríguez** se solidarizó con la posición del Dr. Suero, ya que hay que mantener la pluralidad y el concepto real del Consejo, donde hay tantos sectores representados que no se puede rechazar que sean 5 en una Comisión de tanta importancia.

La Dra. **Rosa Montero** señaló que en el seno de la Comisión se consensuó que el Consejo decida.

El Dr. **Bernardo Defilló** solicitó conocer el reglamento de apelaciones.

[Handwritten mark]

[Handwritten initials: F.P.]

[Handwritten initials: WF]

[Handwritten signature: J.G.F.G.]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials: AM]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

La Licda. **María Isabel Gassó** manifestó que se integraron las observaciones y que consenso no es unanimidad, ya que cuando hay consenso no necesariamente se está de acuerdo en todo, pero que los marcos generales son del conocimiento de todos los sectores. reafirmó que la postura de la Comisión fue de mantener en tres el número de integrantes y que no se trata de ser excluyente. Informó que ya este Reglamento tiene un año tratando de ser aprobado.

La Licda. **Daysi Montero** expresó que en la Comisión se acordó que se mantenía la misma propuesta, tal y como explicó la Licda. María Isabel Gassó, y que cualquier divergencia se trataría en el Consejo.

La Licda. **Florencia Méndez** recordó que sobre ese Reglamento se sostuvo una discusión por ese punto, y que se propuso traer el tema para que el Consejo decidiera.

El Dr. **Adolfo Rodríguez** reiteró su objeción de que se someta ese Reglamento, ya que no hay equidad y es excluyente. Propuso que se queden 5 miembros.

El Dr. **Waldo Suero** resaltó que no se opone a la aprobación del Reglamento pero sin exclusión; puntualizó que no tiene sentido ese reglamento si los tres sectores que deciden son los únicos que están incluidos, reiteró su posición de que sean 5 los integrantes de la Comisión.

La Licda. **María Isabel Gassó** hizo una propuesta adicional, en la que se cambió el número de 3 a 5, identificando a los dos representantes adicionales que formarán la Comisión: un Titular de los Profesionales y Técnicos de la Salud, y uno de los Trabajadores de la Microempresa.

El **Presidente del Consejo** sometió a votación la aprobación del Reglamento con la propuesta de la Licda. Gassó:

Resolución No. 124-02: Se aprueba el Reglamento que establece normas y procedimientos para las Apelaciones ante el CNSS, con la modificación del Artículo 21 sobre la Comisión designada para el estudio de los casos, incluyendo en dicha Comisión a un Titular Representante de los Profesionales y Técnicos de la Salud y un Titular Representante de los Trabajadores de las Microempresas.

J.G.F.G.
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

F.P.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

La **Licda. Diamela Genao** recordó que hay sobre el tapete un caso que asignar a la Comisión, a fin de que comience su trabajo, y es el recurso de apelación de ADARS y ADIMARS en contra de una resolución Administrativa de la SISLARIL.

El **Lic. Jose Ramón Fadul** dejó asignado ese caso y cualquier otro caso que esté pendiente.

Punto No. 3: Informe de las Comisiones de Trabajo y Propuestas de Resoluciones

El **Presidente del Consejo** cedió la palabra a las comisiones con informes que presentar.

La **Licda. Diamela Genao** indicó que la Comisión de Presupuesto tiene un informe que dar por delegación de la Presidencia del Consejo, de evaluar el expediente remitido por la SIPEN, para la adquisición de un local, a continuación procedió a dar lectura al informe al respecto, el cual se encuentra anexo a la presente acta y donde proponen la adopción de la siguiente resolución: "El CNSS, resuelve autorizar a la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) para que de los excedentes presupuestarios del año 2004, se proceda a invertir la suma de US\$900.000.00 (Novecientos Mil Dólares) en la compra del siguiente inmueble: Un edificio Comercial y Solar yermo, localizado en la Ave. México No. 33, Gazcue, Santo Domingo, D.N., correspondiente a solares 7-A y 7-B-Reformado, manzana 159 DC1, D.N., y sus mejoras. Se le recomienda que antes de proceder a la compra definitiva se obtenga una actualización de la Certificación de Cargas y Gravámenes, y se aseguren de que todos los trámites legales se hayan cubiertos a satisfacción. Al mismo tiempo se delega en la persona de la Licda. Persia Alvarez, Superintendente de Pensiones, la firma del contrato de compra correspondiente. Igualmente que la Superintendencia de Pensiones prepare un presupuesto de todo lo que implique habilitar el espacio físico para uso inmediato que van a utilizar, incluyendo el mobiliario y equipo adicional, sistema de comunicaciones, planta eléctrica y otros, así como el acondicionamiento del solar colindante, a ser usado como parqueo extra, asegurándose de cumplir con los procedimientos establecidos en materia de licitaciones, y trayendo a consideración y aprobación del Consejo Nacional de Seguridad Social el costo envuelto, con su correspondiente apropiación de fondos".

El **Presidente del Consejo** abrió los debates con relación al tema.

La **Licda. Daysi Montero** manifestó que está de acuerdo en la compra del edificio, solicitó que se le aclare porque tienen que conocerse la compra del mobiliario.

La **Licda. Persia Alvarez** aclaró que de acuerdo al artículo 107 de la Ley, la SIPEN puede contratar, demandar y ser demandado, tenemos esa facultad, por eso solicitó que se elimine la coletilla de la propuesta de resolución de que deben traer a la aprobación del Consejo la licitación para las remodelaciones.

J.6.F.6

sp

sp

sp

sp

sp

sp

sp

sp

F.P.

Wf

Wf

AM

sp

sp

sp

sp

El **Presidente del Consejo** consideró que si ese punto no está en el orden de la competencia del Consejo no hay porque legislar al respecto.

La **Licda. Persia Alvarez** solicitó igualmente se que cambie la palabra autorización por no objeción porque sino se trata de una inconsistencia, ya que es mejor que la SIPEN asuma su responsabilidad que le otorga la Ley.

El **Presidente del Consejo** manifestó que de igual forma tampoco hay que emitir carta de no objeción, recordó que hay un precedente por la compra del edificio de la SISALRIL.

La **Licda. Diamela Genao** precisó que justamente la Comisión quiso asegurarse del porque la Comisión iba a trabajar y de que se tuviera una delegación expresa del Presidente del CNSS, en adición, indicó que la Comisión entendió que el punto debe conocerse ya que esa compra no estaba contemplada en el Presupuesto del año pasado ni en el presupuesto que viene y se iban a utilizar excedentes para la misma.

El **Presidente del Consejo** sugirió retirar el punto de la agenda, señaló que para exigir respeto debe respetarse, y que el CNSS no quiere extralimitarse ni involucrarse en cosas a las que no está obligado, no cuestionó la operación de compra, si la operación ha sido bien negociada o no, pero si no es competencia del CNSS, no ve porque debemos conocerlo. Sugirió excluir el punto de la agenda y que SIPEN actúe en virtud de lo que la Ley le atribuye.

La **Licda. María Isabel Gassó** expresó que el punto tiene fronteras muy cercanas con el tema que tenemos anexo de la agenda, y si se define ahora, estamos por vía de consecuencia casi definiendo el otro, por lo tanto sugirió dejar el tema sobre la mesa, no obstante, la intención del sector era que la SIPEN pudiera culminar una transacción.

El **Presidente del Consejo** pospuso hasta conocer el tema de las autonomías de las Superintendencias.

La **Licda. María Isabel Gassó** informó que la Comisión de Recursos Humanos se reunió el 10 de febrero y tomaron algunas decisiones para proponer al CNSS. Señaló que el Contralor sometió un plan de trabajo en cuanto al desarrollo de su personal y que para esos fines desea someterlo al CNSS con una reserva, pues como se va a discutir todo el tema de cómo es que las instancias interactúan con el CNSS, solicitan que se incluya cómo interactúa la Contraloría. En otro orden indicó que existen 3 vacantes importantes en el CNSS que requieren aprobación para ser nombrados: Gerente Administrativo, Consultor Jurídico Interno y Subgerente General. Destacó que la posición del Consultor Jurídico es muy importante, porque el Consultor Externo está sobrecargado con el trabajo y ante esa situación propuso que los sectores presenten sus candidatos, a fin de no llamar a concurso

J.G.F.G

[Handwritten signature]

público. Solicitó que se sometiera una resolución en la que se aprobará la búsqueda de profesionales para estas posiciones.

J El Lic. Arismendi Díaz Santana solicitó que sobre este punto se posponga la posición del Gerente Administrativo, porque no estaba informado al respecto y solicitó que la Comisión escuche al Gerente General.

El Presidente del CNSS sometió a votación el planteamiento hecho por la Licda. María Isabel Gassó y resaltó que para el Consultor Jurídico debe consultarse al Consultor Externo.

Resolución No. 124-03: Se aprueba que para la posición de Sub-Gerente General y Consultor Jurídico Interno del CNSS los sectores presenten sus candidatos y que se consulte al Asesor Legal Externo para esta última posición.

La Licda. María Isabel Gassó agregó que se remitió a los representantes del CNSS el Reglamento Interno de Personal para observaciones, con la idea de ver si en poco tiempo se puede someter al CNSS y cumplir con uno de los cometidos de esta Comisión.

Punto No. 4: Revisión de las Autonomías de las Superintendencias y sus asignaciones presupuestarias para el año 2005.

J.P.
W.M.

El Presidente del CNSS indicó que éste punto se ha incluido en la agenda en vista de las discrepancias que se han presentado con relación a la asignación presupuestaria y la decisión que emitió el CNSS por recomendación de la Comisión de Presupuesto. Recordó que el tema ha salido en la opinión pública de manera indebida, como ya se lo ha manifestado al Dr. Bernardo Defilló, ya que el CNSS es el organismo donde se debe debatir cualquier asunto concerniente a la Seguridad Social, en un orden de respeto, con miras a sacar lo mejor de cada uno de los temas, en beneficio de la aplicación de un plan y un reto que tiene el Gobierno Dominicano, el sector laboral, el sector empresarial, el sector salud y todos los sectores involucrados en éste proceso y en pro de eso, si se quiere que las cosas avancen se deben buscar las fortalezas de las Leyes y resoluciones y no sus debilidades, porque de lo contrario se estancan los procesos; en ese sentido, sugirió que el tema sea tratado sin apasionamientos y tratando de encausar todas las diferencias que puede haber dentro de los organismos.

J.G.F.G.
W
M.H.
J
D.M.
A
J.C.
J
D

Así mismo resaltó que es conveniente aislar el tema de la opinión pública; que se entienda que hay reglas e instituciones, que deben ser acatadas por todos, aunque se esté en desacuerdo con ellas. Consideró que hay que ser respetuosos para no debilitar el SDSS que va a beneficiar a una gran cantidad de familias y evitar sembrar la duda, lo que puede conllevar que se empiece a cuestionar la Seguridad Social, la cual será aplicada para todos porque esa es la voluntad del Gobierno. En ese tenor, sugirió que las instancias involucradas se entiendan en el seno del CNSS, así mismo señaló que en lo adelante todas

W.M. *R.M.* *J* *J* *J* *J* *J* *J*

las instancias pueden asistir abiertamente a las sesiones del CNSS. Finalmente indicó que se analizará la situación en su justa dimensión y abrió los debates al respecto.

 La **Dra. Altagracia Guzmán Marcelino** consideró que hay problemas que pueden evitarse aplicando medidas preventivas, como son la definición clara de cada una de las funciones de los actores del SDSS, lo cual se puede lograr con una buena asesoría legal al respecto.

El **Dr. Bernardo Defilló** manifestó que el tema es realmente complejo en materia de juristas, y por lo tanto se reservará la parte que tiene que ver básicamente con el ejercicio directo de la SISALRIL dejando a sus asesores cualquier aclaración técnica oportuna. Recordó que se han hecho dos grandes talleres en Juan Dolio que se llamó el marco conceptual del SDSS, a fin de establecer claramente las competencias de las instancias del Sistema, lo que no ha sido respetado. Indicó que en el caso de la SISALRIL se ha advertido en numerosas ocasiones, al CNSS, a través de documentos escritos las veces que se le ha entorpecido o agregado cosas que no deben ser, particularmente con el SFS, ya que la SISALRIL y su incumbente han tenido el valor de señalar cuando ha sido posible el inicio del SFS y cuando no lo ha sido, y en todas esas oportunidades apegados estrictamente a la Ley.

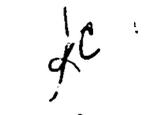

 Agregó que en la SISALRIL los recursos son utilizados con transparencia, honestidad, pulcritud, exactitud y eficiencia, como lo ha dicho la Cámara de Cuentas y los auditores externos, en numerosas ocasiones, cumpliendo con los aspectos de la tutela administrativa del CNSS, que la SISALRIL ha reconocido, ya que de manera clara e inequívoca ha señalado que la SISALRIL está supeditada a la Supremacía del CNSS y a la aprobación del Consejo en cuatro áreas que no obedece a análisis ni duda que son en primer lugar la aprobación de los reglamentos propuestos en el artículo 2 de la Ley, en segundo lugar el presupuesto anual, y con ello la información económica y financiera auditada cada año que requiere el CNSS, en tercer lugar en cuanto a la información periódica que se requiere, de la ejecución presupuestaria y de las actividades y en cuarto lugar lo relativo a la adecuación de la actividad de la Superintendencia a las políticas generales del sistema. Precisó que en los aspectos antes mencionados, reconoce la exactitud y la obediencia institucional de esa tutela administrativa, pero que esto no implica una dependencia jerárquica; así mismo dio lectura al Artículo 38 de la Ley que enumera las características de las Superintendencias y a los Artículos 174, 175, 176, 177 y 178 sobre la SISALRIL en particular, en los cuales se señalan las funciones del Superintendente y aquellas características en las cuales la Superintendencia esta supeditada.

J.G.F.G.









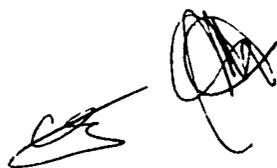












 10

④ Añadió que menciona lo anterior, ya que para restringir en el seno del Consejo esa autonomía se han aprobado dos cosas, en primer lugar la opinión del Asesor Legal Externo en cuanto a la autonomía relativa, la cual no la cuestiona ya que es un criterio que está supeditado a los aspectos que se han mencionado, pero lo que no entiende es como un documento de tanta importancia como la llamada Política de las instituciones públicas del SDSS se aprobó en el Consejo sin el conocimiento de las instancias involucradas.

Con relación al presupuesto explicó que de acuerdo a la Ley 87-01 la SISALRIL tiene la obligación de presentar su proyecto de presupuesto al CNSS, lo cual fue realizado, así mismo se discutió ampliamente con la Comisión de Presupuesto los ajustes de lugar, y desde el 14 de julio del 2004 hasta el 28 de noviembre del mismo año, se estuvo discutiendo el presupuesto con la Comisión del Consejo y con la ONAPRES; finalmente el propio Consejo aprobó ese presupuesto y se envió a ONAPRES, quienes a su vez lo enviaron al Congreso de la República dentro del conjunto de las instituciones descentralizadas y autónomas dependientes del capítulo de la Secretaría de Estado de Trabajo, y el Congreso lo aprobó, convirtiéndose en la Ley 321-04 promulgada por el Presidente de la República el 31 de diciembre del 2004.

J.P.
W.S.
Manifestó que la SISALRIL consultó directamente a la ONAPRES para cerciorarse del monto que se había aprobado y mediante oficio ONAPRES les informó que en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos públicos en la Secretaría de Trabajo se presupuestó una partida de 261 millones de los cuales 62 millones corresponde a la SISALRIL, y que en adición el departamento de ejecución presupuestaria de la ONAPRES le envió al gerente financiero del CNSS una comunicación donde le informaba y le anexaba el detalle de las partidas, comunicación que procedió a dar lectura; En sentido, el Consejo aprueba una reducción de 17 millones para la SISALRIL mediante la resolución 123-05, en consecuencia en el día de hoy ha distribuido un documento contentivo de dos de los tres consultorías que se ha hecho desde el año 2002 sobre el tema de las autonomías; En cuanto al fondo del asunto solicitó formalmente que en vista de que la reducción realizada a su entender es ilegal y violatoria de la constitución de la República y tiene una repercusión directa sobre 59 de los programas y proyectos desarrollados por la SISALRIL, los cuales han sido impactados negativamente, revisar y modificar la resolución No. 123-05, para que en lo correspondiente a la SISALRIL se señale el monto de RD\$62.820 millones como presupuesto para el año 2005 aprobado por el Congreso Nacional de la República y promulgado por el Poder Ejecutivo como la Ley 321-04, así mismo solicitó declarar de manera clara e inequívoca que la SISALRIL posee las características de una entidad autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propio, la cual como señala el art. 175 de la Ley ejercerá a cabalidad y representación del Estado Dominicano las funciones que establece dicha ley y sus normas complementarias y que de la misma manera tiene una relación de tutela administrativa con el CNSS en los aspectos señalados pero no así una dependencia jerárquica.

J.6.FG

[Handwritten signature]

La **Licda. Persia Alvarez** realizó algunas puntualizaciones con relacion a la SIPEN, ya que ha sido muy explícita la exposición del Superintendente de Salud la cual comparte; precisó que ha depositado un documento solicitando la reconsideración de tres resoluciones del CNSS ya que considera que de acuerdo al Art. 107 de la Ley, la SIPEN es una institución estatal, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio; recordó que el tema fue analizado en el año 2002 por todos los miembros del Consejo y las instancias del Sistema y que está muy consciente de que las Superintendencias tienen una autonomía otorgada por Ley pero que tienen una tutela administrativa en cuatro puntos fundamentales que ya los citó el Superintendente, que lo han respetado mucho y cumplido en todo, ya que desde el momento que la SIPEN ha sido creada ha presentado la aprobación de su presupuesto al CNSS, de los reglamentos que ameriten venir al Consejo como es el caso del area de inversiones de los fondos de pensiones, y solicitó que se respete la autonomía otorgada por la Ley; Agregó con relación a la resolución No. 123-04 que dicta la política presupuestaria del sistema, que las Superintendencias no deben ser incluidas en la misma, y con relación a la resolución No. 123-06, de que se elimine la coletilla final donde hace referencia al acápite 2, 2 de la política presupuestaria que se ha dictado.

El **Lic. Luis Paulino** se refirió al tema de la asignación del presupuesto y las recomendaciones realizadas por la Comisión de Presupuesto al CNSS para fines de aprobación; en ese sentido, explicó que a raíz de recibir la comunicación de ONAPRES donde había una asignación para la SISALRIL, se solicitó una reunión con el Director de ONAPRES para discutir cual es la base para esa asignación, y se realizó una reunión con el Sr. Rafael Ventura, a quien se le preguntó si finalmente había un documento donde se especifica la asignación de esos recursos a SISALRIL y si había salido así del Congreso, quien informó que esos cambios se hicieron internamente en la ONAPRES, que el Congreso aprobó una partida global de 261 millones a nombre del CNSS y que no hay una segregación del Congreso a la SISALRIL, en consecuencia, sobre esa base la Comisión de Presupuesto hizo el planteamiento de distribución como se ha emitido en la resolución adoptada por el CNSS; así mismo la Comisión estableció unos porcentajes lineales de que cantidad habían sometido al Consejo las instancias, se realizó una distribución homogénea porque se hizo un recorte de 55 millones y se hizo una distribución equitativa, realizando algunas reducciones para dotar a la TSS de los recursos que requiere para su funcionamiento y para invertir, para lo cual la Comisión decidió hacer una reducción de un 12% a cada una de las instancias para fines de asignar los recursos a la TSS y equilibrar. Resaltó que en todos los años anteriores se ha procedido de la misma manera, en ninguna oportunidad anterior ONAPRES ha asignado los recursos de manera particular a ninguna de las instancias.

J.G.F.G.

[Handwritten signature]

W.B.M

La **Licda. María Isabel Gassó** expresó que el tema de la autonomía es un tema de Ley, que como tal está expresado en la misma y que ninguno de los Consejeros/as lo discuten, ya que se establece una autonomía para las Superintendencias; no obstante, indicó que lo que parece un ámbito demasiado gris en la interpretación de la Ley es que quiere decir autonomía y como interpretarla. Así mismo, señaló que si se hubiesen otorgado todos los recursos que fueron solicitados no se hubiese originado el problema, pero se debe tomar en cuenta que se está repartiendo escasez, y que no ha sido la intención de ninguno de los miembros de la Comisión de Presupuesto lastimar los ingresos de ninguna de las instancias. Agregó que hay una diversidad enorme de opiniones jurídicas que deben conciliarse, ya que si bien es cierto que no hay deseo de lastimar los ingresos de ninguna de las instituciones, es cierto que los miembros del Consejo no quieren obrar en ilegalidad; recordó que se está frente a la definición de temas básicos y fundamentales del funcionamiento del SDSS. A nombre del sector empleador propuso que se estudien todas las opiniones, que se comparen y que se retome el tema con una base jurídica comparada.

El **Dr. Bernardo Defilló** resaltó que el tema de la autonomía es claro ya que las Superintendencias son instituciones con una tutela administrativa no una dependencia jerárquica, con una soberanía dentro de su área de competencia, descentralizadas, autónomas y con personería jurídica. Con relación a la documentación de la ONAPRES indicó que el Director de dicha entidad le ha enviado directamente 6 documentos y en todos se consigna desde la Dirección General, que había la necesidad de que la Secretaría de Estado de Trabajo remitiera a la ONAPRES una carta señalando que había que regresar lo que se asignó a la SISALRIL, pero que esa comunicación no se hizo por obediencia al Consejo; así mismo señaló que hay documentos oficiales de ONAPRES dirigidos al Gerente Financiero del CNSS donde se detalla la distribución de los fondos, las partidas aprobadas por el Presupuesto, por lo tanto invitó a que se revise toda esta documentación.

El **Lic. Arismendi Díaz Santana** consideró que es un tema que se puede resolver fácilmente, ya que hay informaciones cruzadas y algunas que no se están manejando de acuerdo a la documentación correspondiente; señaló que si fuese cierto lo que dice el Superintendente de Salud y Riesgos Laborales de que la Ley de Presupuesto habla de 62 millones para la Superintendencia de Salud tan solo hay que aplicar la Ley, pero el problema es que la Ley de Presupuesto no dice nada de eso, explicó que a solicitud de la Comisión de Presupuesto se reunió con las máximas autoridades de ONAPRES y se comprobó que lo único que aparece en la Ley de Presupuesto es una partida global como transferencia al CNSS por 261 millones y como explicó el Contralor ellos dijeron que esa distribución la habían hecho ellos internamente, pero que no estaba consignada en la Ley, por lo tanto, sugirió que se designe una Comisión que investigue con documentos efectivos y reales, y si en la Ley de Presupuesto se aprobó esa asignación para la SISALRIL no hay ningún punto en discusión, hay que cumplirla, pero si solo se aprobó una partida global como él lo comprobó en el Presupuesto, la resolución del Consejo tiene vigencia y hay que respetarla.

J.G.F.G.

[Handwritten signature]

DM

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

WASSY

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El **Lic. José Ramón Fadul** informó que el pasado viernes estuvo en la oficina del Vice-Presidente de la República, y el Director de Presupuesto se le acercó y le dijo que había una partida de 62 millones para la SISALRIL; agregó que le solicitó al Gerente General que enviara al encargado de finanzas a reunirse con la persona encargada para eso fines en la ONAPRES para aclarar la situación, y le comunicó al Dr. Defilló que había preparado la comunicación, a solicitud de la ONAPRES, donde hacia la devolución de los 62 millones a la SILSARIL, pero que la misma fue dejada sin efecto ya que éste tema debe ser sancionado por el CNSS, a fin de que las cosas sean claras y con transparencia; añadió que junto con esto hay que ver el problema de esa autonomía que se está entendiendo como un desprendimiento de la Seguridad Social, a ver hasta cuales puntos es que hay una sujeción o el organo que debe de regir es el CNSS, ya que es quien le nombra o destituye a los Superintendentes. con la ratificación del Poder Ejecutivo. En ese sentido, propuso que se nombre una Comisión que verifique la Ley de Presupuesto, y otra Comisión para tratar el tema de las Superintendencias, donde se incluyan sectores involucrados, las Superintendencias y el Asesor Legal Externo.

La **Licda. María Isabel Gassó** sugirió que el Contralor y el Asesor Legal Externo recaben toda la documentación y la someta al Consejo.

La **Dra. Nelly Pérez** manifestó que está de acuerdo con la propuesta de la Licda. Gassó, pero solicitó al Dr. Hernandez que le aclare cuales son las atribuciones que tiene la ONAPRES de asignar partidas de una institución como es el Consejo, ya que a su entender ahí está el origen del problema.

La **Licda. Nélsida Marmolejos** consideró que es atinada la exposición de la Dra. Nelly Pérez, porque le ha surgido la preocupación de sentirse desprotegida por no tener personería jurídica, ya que si el CNSS somete un presupuesto al Poder Ejecutivo a través de ONAPRES, se supone que si el CNSS fue quien lo sometió es quien debe distribuirlo, y no el Director de ONAPRES a expensa de lo que son los planes estratégicos de desarrollo del Consejo; se preguntó si puede un funcionario por encima de Ley hacer una distribución al margen de la prioridades del Consejo; agregó que entiende que atendiendo a la personalidad jurídica de las Superintendencias podría contemplarse que estas se agencien un presupuesto independiente, al margen de lo que sería el presupuesto del CNSS, pero no que si es para el CNSS y sus instancias, alguien que tenga más fuerza se gestione una asignación mayor, lo cual no es justo ni equitativo. Resaltó que a la DIDA se le redujeron 32 millones, lo cual sacrificó la partida de publicidad para informarle a los afiliados sobre el Seguro Familiar de Salud, recordó que los afiliados son los dueños del Sistema y que sin afiliados no hay supervisión.

J-G.F.G.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DM -

[Handwritten signature]

El **Dr. Porfirio Hernández** consideró que lo que hay son documentos contradictorios emitidos por una dependencia oficial; agregó que en una Ley de Presupuesto no puede haber un detalle en cuanto a los organismos.

El **Dr. José Gabriel Fernandez** manifestó que se están haciendo precisiones un poco alegres sobre lo que es la ONAPRES, ya que no cree que una decisión de esa naturaleza provenga de ahí, sugirió que se revise la parte del presupuesto nacional y la solicitud que hizo el CNSS al Congreso Nacional sobre la asignación de los fondos, consignando en la resolución No. 118-03, donde se solicitaron 377 millones, de los cuales se asignaron 261 millones, así que se verifique si cuando se solicitó el presupuesto se dijo cuanto iba para cada institución, ya que el Congreso puede reducir pero no decir cuanto se asignará a cada institución, ni tampoco lo puede hacer la ONAPRES.

La **Licda. María Isabel Gassó** sugirió que se recopilen tanto la documentación que reposa en la Gerencia General, como en la SISALRIL y que así mismo la Comisión se agencie su propia documentación en la ONAPRES y el Congreso Nacional y presente un informe al Consejo.

El **Presidente del Consejo** sometió a votación la designación de Asesor Legal Externo y el Contralor General del CNSS, a fin de que recopilen la documentación de la Gerencia General, de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales sobre el tema del Presupuesto asignado a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, revisen el Presupuesto de Ingresos y Ley General de Gastos Públicos, soliciten la documentación de lugar tanto a la Oficina Nacional de Presupuesto como al Congreso Nacional y presenten un informe al CNSS en la próxima sesión, lo cual fue aprobado:

Resolución No. 124-04: Se designan al Dr. Porfirio Hernandez, Asesor Legal Externo del CNSS y al Lic. Luis Paulino, Contralor General del CNSS, a fin de que recopilen la documentación de la Gerencia General y de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales sobre el tema del Presupuesto asignado a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, revisen el Presupuesto de Ingresos y Ley General de Gastos Públicos, soliciten la documentación de lugar tanto a la Oficina Nacional de Presupuesto como al Congreso Nacional y presenten un informe al CNSS en la próxima sesión.

Con relación al tema de la autonomía de las Superintendencias, el **Presidente del Consejo**, indicó que ya el Asesor Legal Externo del CNSS ha emitido una documentación al respecto, y que ambas Superintendencias se han gestionado la opinión de expertos, y que hay algunas diferencias en cuanto al alcance de la autonomía y la jerarquía del CNSS sobre las Superintendencias; en consecuencia, sugiere que se designe una Comisión, en la que todas las partes involucradas estén representadas, a fin de que analice todas las consultas y emita un fallo al respecto, y se clarifiquen los roles de las instancias.

J.G.F.G.

P.P.

Wf

WSSM

fon

[Handwritten signature]

94

[Handwritten signature]

15
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

La **Licda. María Isabel Gassó** consideró que éste tema es de una profundidad jurídica muy importante y va a afectar grandemente el funcionamiento práctico del Consejo, añadió que entiende que todas las partes tienen que estar representadas, por lo tanto sugiere que se realice un taller o una sesión del Consejo con ese punto único, a fin de que se pueda discutir ampliamente el tema.

El **Lic. José Ramón Fadul** estuvo de acuerdo con la propuesta, agregó que en términos jurídicos existen abogados brillantes y buscar un criterio absoluto en términos jurídicos es imposible, como aparecerán planteamientos diversos, todos con mucha validez y mucha base, que parecerían a primera vista incuestionables, hay que ser lo más desapasionado posible y por eso acoge la propuesta de la Licda. Gassó de hacer un taller y citar tratadistas para que puedan emitir sus consideraciones que servirán de base para la discusión; así mismo dio lectura al Artículo 37 de Reglamento Interno del CNSS, aprobado mediante decreto del Poder Ejecutivo en el cual, se habla sobre la subordinación de las Superintendencias al Consejo. Finalmente indicó que el tema debe ser discutido ampliamente porque nadie puede enjuiciar la validez de las opiniones de cada uno de los expertos consultados, por lo tanto sugiere que se ponga la fecha del taller y una Comisión lo prepare.

La **Licda. Persia Alvarez** indicó que le gustaría hacer una propuesta que responda al consenso de la posición de la SIPEN, SISALRIL, TSS, DIDA y es que como ya se hizo ese taller, propone buscar esas conclusiones.

La **Dra. Altagracia Guzmán Marcelino** sugirió que en vez de taller se realice una reunión de inmersión, a fin de identificar los puntos críticos, donde están las fricciones entre las instancias y analizar el tema de la autonomía.

La **Licda. Nélsida Marmolejos** explicó que el taller para definir la autonomía como tal es el que ya se ha mencionado que fue realizado, pero que no se ha definido lo relativo a los roles, que es lo que ha traído los problemas; añadió que se debe hacer ese taller de inmersión, tomar como base lo que fueron las consultas del marco lógico que fue realizado, que no aterrizó, además de que la mayoría de los actores que existen hoy no tuvieron la posibilidad de participar en el pasado taller.

La **Lic. María Isabel Gassó** manifestó que probablemente e involuntariamente el tema de la autonomía ha abierto muchos otros temas, que no se puede ignorar que hablando de la autonomía se está desandando una parte del camino, y otras para quizás algunos errores que se cometieron en el pasado por inexperiencia o porque sencillamente el sistema no estaba funcionando, enmendarlos; agregó que en esa reunión que se está proponiendo no se puede venir a filosofar y sugirió que se realice un trabajo previo, a fin de que se recopile la documentación con las conclusiones anteriores, se definan cuales puntos serán analizados, y se puede lograr sacar provecho de esa reunión.

1

J.G.F.G.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

La **Licda. Daysi Montero** indicó que todo el mundo cuenta con la documentación y sugirió que se realice la reunión y se escuche la opinión de los abogados.

El **Lic. Jose Luis Leon** consideró que es importante definir, en vista de que hay demasiados intereses envueltos y que ninguno de los expertos va a tener ninguna conclusión absoluta, si se va a validar las conclusiones de esa reunión como una disciplina general que debe ser asumida por las instancias.

El **Dr. Porfirio Hernandez** expresó que es importante la realización de ese taller, aclaró que no se opone a que se inviten a los abogados, pero que los mismos mantendrán sus opiniones, por lo tanto no se producirá una salida jurídica; recordó que las leyes sociales tienen que estar revisándose continuamente, y que está de acuerdo en que se discutan los puntos críticos y que alguien se encargue de identificarlos.

La **Licda. María Isabel Gassó** indicó que debe establecerse una diferencia entre las cosas que ocupan al CNSS de índole mediata y otras a mediano plazo; recordó que está pendiente el tema del edificio de la SIPEN, sugirió que se le de curso a ese punto y que se de la autorización, ya que hubo un precedente con el caso de la compra del edificio de la SISALRIL.

El **Lic. José Ramón Fadul** recordó que al inicio de la sesión manifestó que estaba de acuerdo en que el tema se quedara fuera de la agenda, pero que la Licda. Persia Alvarez planteó que el Consejo diera su aprobación, porque así se hizo con el caso del local de la SISALRIL, pero con una coletilla que a su juicio si se incluye, el Consejo no tendría entonces porque aprobar ese punto; A continuación dio lectura a la resolución que aprobó la compra del edificio de la SISALRIL.

La **Licda. Diamela Genao** indicó que le gustaría que la aprobación se hiciera en base a la recomendación que hizo la Comisión, de acuerdo a la propuesta de resolución que se leyó previamente. Así mismo reiteró que esos recursos no se encuentran dentro del presupuesto aprobado para el año 2005 ni tampoco en el presupuesto del pasado año, por lo cual se utilizarían los excedentes; en adición expresó que igualmente el Consejo debe conocer de la licitación para la compra del mobiliario porque esa compra no esta presupuestada.

El **Dr. Cesar Estrella Sahdalá** recordó que la SISALRIL cuando adquirió su edificio no estaba en la obligación de solicitar la autorización del Consejo en uso de las facultades que señala la Ley, sino traerlo para el conocimiento; consideró que las Superintendencias están en la obligación de presentar su presupuesto para conocimiento del Consejo en base a una relación de conocimiento no de aprobación, y agregó que no se debe someter posteriormente ninguna de las erogaciones previamente aprobadas, ya que para qué se tiene entonces patrimonio propio sino se puede manejar.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

J.G.F.G.

[Handwritten signature]

J.P.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CNSM

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

El Lic. José Ramón Fadul indicó en base a lo expuesto por el Dr. Estrella Sahdalá, que el tema del edificio queda tan solo como informativo.

Agotado el tiempo reglamentario, a las 7:15 P.M., El Lic. José Ramón Fadul, Presidente del Consejo, dio por cerrada la sesión y ordenó levantar la presente acta para ser conocida en la próxima sesión.



LIC. JOSE RAMON FADUL
Presidente del Consejo Nacional de
Seguridad Social



DRA. ANINA DEL CASTILLO
Suplente del Presidente del Consejo Nacional de
Seguridad Social



DR. JOSE GABRIEL FERNANDEZ
Suplente



DRA. NELLY PEREZ DUVERGE
Titular



LIC. BIENVENIDO MARTINEZ
Suplente



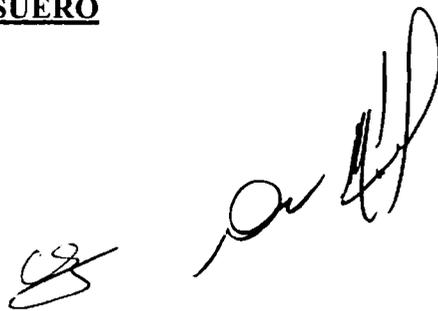
DR. PEDRO SILVERIO
Suplente

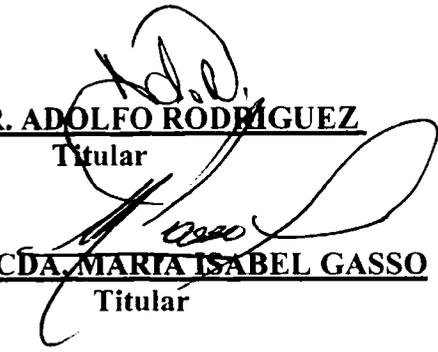


SR. VITERBO TOLENTINO
Suplente

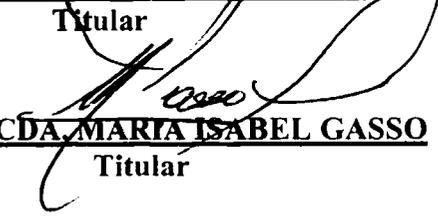


DR. WALDO SUERO
Titular

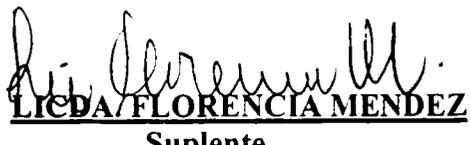



DR. ADOLFO RODRÍGUEZ

Titular


LICDA. MARIA ISABEL GASSO

Titular


LICDA. FLORENCIA MENDEZ

Suplente


SR. VIRGILIO ORTEGA NADAL

Titular


LICDA. DIAMELA GENAO

Suplente


SR. JOSE LUIS LEON

Titular


SRA. RAFAELA FIGUEROA

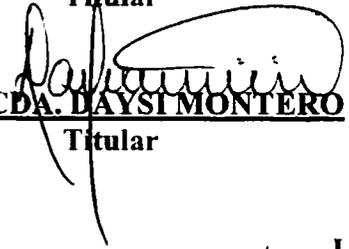
Suplente


SR. SERGIO CASTILLO

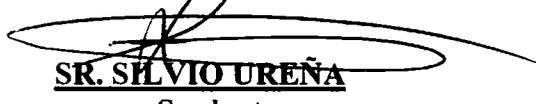
Titular


SRA. FRANCISCA PEGUERO

Suplente


LICDA. DAYSI MONTERO

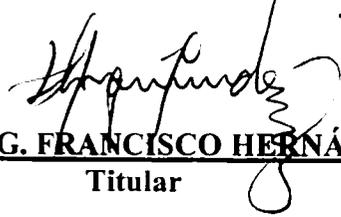
Titular


SR. SILVIO UREÑA

Suplente


LIC. NICASIO DE LA ROSA

Suplente


ING. FRANCISCO HERNÁNDEZ

Titular


DRA. ROSA MONTERO

Suplente


LIC. GREGORIO PICHARDO

Suplente


ING. MANUEL ROA

Titular

El **Dr. Waldo Suero** expresó tener algunas observaciones con respecto a la Resolución No. 124-02. En primer lugar, señaló que tuvo dos intervenciones cuando se hablaba del Reglamento de Apelaciones, las dos para estar en contradecir a la Licda. Gassó, y que solamente aparece una intervención en la página 5, mientras que de la Licenciada figuran sus dos exposiciones. Añadió que tomó un turno muy agresivo el cual solicitó que conste en acta. En cuanto a la necesidad de que la Comisión de Apelaciones se aumentara de tres miembros a cinco, los empleadores en voz de la Lic. Gassó aceptaron que fueran 5 y la Licda. Gassó expresó "*un representante del Sector Salud*", pero al revisar el acta aparece "*Profesionales y Técnicos de la Salud*", que es distinto. Expresó que de mantenerse lo expresado en la Resolución No. 124-02 se oponía a ello. Finalmente indicó que el CMD quiere formar parte del Reglamento de Apelaciones.

La **Licda. Diamela Genao** presentó sus observaciones al acta. En relación a las intervenciones del propio Presidente sobre la aprobación de la compra del edificio de la SIPEN, en la parte final de la página 7, manifestó que no se incluyeron todas las intervenciones por lo que sugiere que se deje todo o se saque. Solicitó que se incluya la propuesta de resolución que presentó la Comisión, que se reitere en la parte final del Acta y que igualmente se incluya el porque el Consejo debe conocer de la Licitacion del Mobiliario en la parte final.

La **Licda. Florencia Méndez** hizo una observación a la página 5 del acta, para que se le dé forma a lo expresado por ella y que se lea "*deben ser cinco personas, representando a los demás sectores, incluso rotativo*".